

Tercera. Descripción: Anchura mínima de los conductores. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Tecci», modelo Grupo 2.

Características:

Primera: Doble cara.

Segunda: EPGC02.

Tercera: 0,15.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23633 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un *modem para la transmisión de datos, marca «Paradyne», modelo 3465, fabricado por «Paradyne Corp.», en su instalación industrial ubicada en Florida (Estados Unidos).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Globtek España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bravo Murillo, 297, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un *modem para la transmisión de datos, fabricado por «Paradyne Corp.», en su instalación industrial ubicada en Florida (Estados Unidos);*

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89024056, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GLB-PRY-IA-01(TT), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMD-0107, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.

Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.

Tercera. Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Paradyne», modelo 3465.

Características:

Primera: Equipo independiente.

Segunda: Asíncrono-síncrono/Semidúplex o dúplex.

Tercera: Punto a punto/1200/2400/4800/9600/14400 bits/s.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23634 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una *mesa para diagnóstico radiológico marca «Liebel-Flarsheim», modelo Hidrajust III, fabricada por «Oec. Diasonics», en su instalación industrial ubicada en Salt Lake City (Estados Unidos).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Sonotrón Holding, Sociedad en Comandita», con domicilio social en General López Pozas, 20, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una *mesa para diagnóstico radiológico, fabricada por «Oec. Diasonics», en su instalación industrial ubicada en Salt Lake City (Estados Unidos);*

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2463-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/032/88E, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GME-0139, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de mesa.

Segunda. Descripción: Distancia tablero-película. Unidades: mm.

Tercera. Desplazamiento del tablero y trendelenburg. Unidades: mm/grados.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Liebel-Flarsheim», modelo Hidrajust III.

Características:

Primera: Telemandada.

Segunda: 60.

Tercera: 1(635), t(305), i.t.(20°).

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23635 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 27 de julio de 1987 que homologa *frigoríficos congeladores, marca «Zanussi», modelo F 350/75 S y variantes, fabricados por «Ibelsa, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologan frigoríficos congeladores, marca «Zanussi» y variantes, modelo base F 350/75 S;

Resultando que mediante Resoluciones de fecha 29 de febrero de 1988, 18 de abril de 1988 y 26 de junio de 1989, se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en el cambio de planta de fabricación, así como en la inclusión de una nueva marca y modelo en dicha homologación;

Resultando que la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español» por certificado de clave MDD/1990/029/89 considera satisfactoria la auditoría del sistema de control de calidad integrado en el proceso de fabricación de los aparatos amparados por esta Resolución, llevada a cabo en la planta de Fuenmayor (La Rioja);

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 27 de julio de 1987 por la que se homologan frigoríficos congeladores, marca «Zanussi» y variantes, modelo base F 350/75 S con la contraseña de homologación CEC-0065 en el sentido de constatar en la misma que la fabricación de estos aparatos se realiza en la planta de Fuenmayor (La Rioja), y en el de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo «New Pob» DC/365.

Características:

Primera: 220/120.

Segunda: 320.

Tercera: 5.

Madrid, 24 de julio de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23636 *ORDEN de 20 de septiembre de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Entidad «Cohovalls, Sociedad Cooperativa Valenciana», de Faura (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por «Cohovalls, Sociedad Cooperativa Valenciana», de Faura (Valencia), y de conformidad con el R(CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Entidad «Cohovalls, Sociedad Cooperativa Valenciana», de Faura (Valencia).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R(CEE) 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 20 de septiembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

23637 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se amplían los plazos de presentación a los premios 1989 «Alimentos de España».*

Por Resoluciones de 20 de abril de 1989 se convocaron los premios 1989 «Alimentos de España», en las cuatro modalidades: Prensa («Boletín Oficial del Estado» número 142, página 18470, de 15 de julio);

Empresas de distribución y comercio alimentarios («Boletín Oficial del Estado» número 161, página 21606, de 7 de julio), Establecimientos de hostelería y restauración, y Trabajos escolares («Boletín Oficial del Estado» número 165, páginas 22219 y 22220, de 12 de julio).

En respuesta a las numerosas peticiones formuladas que demandan una ampliación de los plazos de admisión, se modifican las bases de las cuatro referidas convocatorias, pudiéndose remitir los trabajos y memoria de las acciones correspondientes hasta la fecha del 25 de noviembre de 1989, fecha límite para depositar documentalmente la participación, en la sede de la Dirección General de Política Alimentaria, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid.

El fallo de los correspondientes Jurados se hará público dentro de la primera decena del mes de diciembre del presente año.

Madrid, 5 de octubre de 1989.—El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

MINISTERIO DE CULTURA

23638 *ORDEN de 14 de septiembre de 1989 por la que se corrige el error padecido en la Orden de 27 de junio de 1989, por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Financiación, Servicio y Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre».*

Padecido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden de 27 de junio de 1989, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 27 de julio de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, 2.ª, b), del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de ordenación del diario oficial del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24170, segunda columna, en el segundo resultando, donde dice: «... el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 500.000.000 de pesetas, ...»; debe decir: «... el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 50.000.000 de pesetas, ...».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

UNIVERSIDADES

23639 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Secciones Económicas y Empresariales) de la Universidad de Castilla-La Mancha.*

Vista la Resolución de 20 de julio de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se homologa el primer ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Secciones Económicas y Empresariales) de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen directrices generales comunes a los Planes de Estudio de los títulos universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, ha resuelto ordenar la publicación del citado Plan de Estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 1989.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Secciones Económicas y Empresariales) de la Universidad de Castilla-La Mancha

El título oficial al que conducen estos estudios es el de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. El Plan de Estudios está estructurado en dos ciclos: El primero de tres años y el segundo de dos. La carga